

RESOLUCIÓN No. **0947** DE 2020

Por la cual se da alcance a la Resolución No. 0905 del 17 de marzo de 2020 y se MODIFICA la resolución No. 3867 del 30 de octubre de 2.019, que fija el calendario académico general para el año 2.020 de las Instituciones y centros educativos oficiales de educación formal en los niveles de Preescolar, Básica y Media que funcionan en el Municipio de Bucaramanga.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades legales y especialmente las que le confiere el artículo 153 de la ley 115 de 1.994, el artículo 7 de la Ley 715 de 2.001, la Resolución No 144 de enero 30 de 2001, Resolución Nacional No. 2823 del 9 de diciembre de 2002 y el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación #1075 del 26 de mayo de 2.015.

CONSIDERANDO;

1. Que la Ley 715 de 2001, en su Artículo 7°, establece como una de las competencias de los Municipios certificados la de "cumplir y prestar el Servicio Educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media en condiciones de equidad, eficiencia y calidad", en los términos definidos en la citada Ley.
2. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante Resolución No. 2987 de diciembre 18 de 2.002, emitida por el Ministerio de Educación Nacional y por ello asume la competencia para dirigir planificar y prestar el servicio educativo.
3. Que la Resolución No. 144 de enero 30 de 2001 expedida por el Ministerio de Educación Nacional determina los parámetros que orientan la fijación del Calendario Académico de establecimientos educativos oficiales de Educación Formal en los niveles de Preescolar Básica y Media.
4. Que la Circular No. 34 de 13 de septiembre de 2019 expidió orientaciones dirigidas a las entidades territoriales certificadas con la finalidad de orientar la elaboración del calendario escolar del año 2020.
5. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo del 2020, declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus (COVID-19) y se adoptan medidas para hacer frente a este virus.
6. Que la Circular Conjunta de los Ministros de Salud y Protección Social y del Ministerio de Educación Nacional – MEN, No. 11 del 09 de marzo de 2020 y la Circular del Ministerio de Educación Nacional – MEN, No.19 del 14 de marzo de 2020 establece medidas para contener la pandemia del coronavirus (COVID – 19).



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

0947

7. Que la Circular del Ministerio de Educación Nacional – MEN, No. 020 de marzo 16 del 2020, estableció medidas adicionales y complementarias para el manejo, control y prevención del coronavirus (COVID – 19) y entre ellas el ajuste al calendario académico escolar 2020.
8. Que por lo anterior, se hizo necesario emitir la resolución No. 905 del 17 de marzo de 2020, por medio de la cual se modifica el calendario académico del año escolar 2020, establecido mediante resolución 3867 del 30 de octubre de 2019 en las instituciones y centros educativos oficiales de educación formal en los niveles de preescolar, básica y media que funcionan en el municipio de Bucaramanga.
9. Que el Ministerio de educación realiza orientaciones posteriores a la emisión del anterior acto administrativo modificatorio, por lo cual, es pertinente realizar el ajuste de la Resolución Municipal No. 3867 del 30 de octubre de 2019, que fija el Calendario Académico General del año 2.020 para todos los Establecimientos Educativos Oficiales que presten su servicio educativo en el Municipio de Bucaramanga, emitiendo acto administrativo que de alcance a la resolución 905 del 17 de marzo de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO. – Dando alcance a la resolución No. 905 del 17 de marzo de 2020 se **MODIFICA** la resolución municipal No. 3867 del 30 de octubre de 2019, que fija el Calendario Académico General del año 2.020 para todos los Establecimientos Educativos Oficiales que presten su servicio educativo en el Municipio de Bucaramanga, presentando modificación los artículos **segundo**, relacionado con las Semanas Lectivas; el artículo **tercero** relacionado con las Semanas de Desarrollo Institucional; el artículo **cuarto** relacionado con las Vacaciones de Docentes y Directivos - Docentes y el artículo **quinto** relacionado con el Receso Estudiantil.

ARTICULO SEGUNDO. –MODIFICAR el artículo **segundo** de la resolución municipal No. 3867 del 30 de octubre de 2019, el cual quedará así:

Semanas Lectivas. - *Asignar Cuarenta (40) semanas lectivas para la atención directa a los estudiantes de las Instituciones y Centros educativos oficiales de Educación Formal.*

Estas semanas lectivas se distribuyen en dos (2) periodos Semestrales:

- ✓ *Primer Periodo: Comprende veinte (20) semanas de desarrollo curricular, que inician el 20 de enero y terminan el 12 de julio de 2.020.*
- ✓ *Segundo Periodo: Comprende veinte (20) Semanas de Desarrollo Curricular, que inician el 13 de Julio y finalizan el 06 de diciembre de 2.020.*

ARTICULO TERCERO. – MODIFICAR el artículo **tercero** de la resolución municipal No. 3867 del 30 de octubre de 2019, el cual quedará así:



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Semanas de Desarrollo Institucional. - Asignar cinco (5) semanas para que los docentes directivos y docentes desarrollen actividades relacionadas con la formulación, desarrollo, evaluación y revisión o ajustes del Proyecto Educativo Institucional — PEI, planeación, actualización académica y otras actividades que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo.

Estas semanas se distribuyen así:

- ✓ Primera semana comprendida entre el 13 y el 19 de enero de 2020
- ✓ Segunda semana comprendida entre el 16 y el 22 de marzo de 2020.
- ✓ Tercera semana comprendida entre el 23 y el 29 de marzo de 2020
- ✓ Cuarta semana comprendida entre el 06 y el 12 de abril de 2020
- ✓ Quinta semana comprendida entre el 05 de octubre y el 11 de octubre de 2020

PARAGRAFO: La segunda y tercera semana de desarrollo institucional los directivos docentes y docentes deberán planear acciones pedagógicas de flexibilización, ajustes curriculares y en general la forma en que desarrollaran las actividades académicas en el marco de la emergencia sanitaria, según lo dispuesto en la circular No. 020 del 16 de marzo de 2020 emitida por el Ministerio de educación nacional.

ARTICULO CUARTO. –MODIFICAR el artículo **cuarto** de la resolución municipal No. 3867 del 30 de octubre de 2019, el cual quedará así:

Vacaciones de Docentes y Directivos - Docentes: Fijar para las vacaciones colectivas de Docentes y Directivos - Docentes estatales, siete (7) semanas distribuidas durante el año así:

- ✓ Dos (2) semanas comprendidas entre el 30 de diciembre de 2019 y el 12 de enero de 2020
- ✓ Dos (2) semanas comprendidas entre el 30 de marzo y el 05 de abril de 2020 y del 13 al 19 de abril de 2020.
- ✓ Tres (3) semanas comprendidas entre el 07 diciembre y el 28 de diciembre de 2.020

ARTICULO QUINTO. – MODIFICAR el artículo **quinto** de la resolución municipal No. 3867 del 30 de octubre de 2019, el cual quedará así:

Receso Estudiantil. - Asignar al periodo de receso estudiantil de los estudiantes, doce (12) semanas, distribuidas así:

- ✓ Dos (2) semanas comprendidas entre el 06 de enero y el 19 de enero de 2020
- ✓ Cinco (5) semanas comprendidas entre el 16 de marzo y el 19 de abril de 2020
- ✓ Una (1) semana comprendida entre el 05 y el 11 de octubre de 2020
- ✓ Cuatro (4) semanas comprendidas entre el 07 de diciembre de 2020 y el 03 de enero de 2.021



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

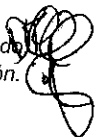
ARTICULO SEXTO. - Los demás apartes, artículos sexto, séptimo, octavo, noveno y párrafos de la resolución municipal No. 3867 del 30 de octubre de 2019, se mantienen incólumes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

Expedida en Bucaramanga a los **20 MAR 2020**


ANA LEONOR RUEDA VIVAS.
Secretaría de Educación Municipal.

Proyectó: Diana Liseth Figueroa Carrillo/Profesional especializada
Revisó: Ana Yazmin Pardo Solano - Subsecretaria de Educación.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia